

RA/MG

Expediente: XP00120/2018

**ASUNTO: Valoración del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, del Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado para la contratación de los servicios denominados “PROSPECCIÓN E INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE LA COMARCA NOROESTE DE GRAN CANARIA”**

Con referencia al expediente de contratación objeto de este informe y visto lo referido en la Disposición Adicional Tercera, “*Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales*”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*(...) 3. Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (...)*

INFORMO que:

Las obligaciones que deriven de este contrato, se imputarán a la aplicación presupuestaria “**07500 336 640000019 Gastos Inversiones de carácter inmaterial Cultura y P. Histórico**”, que figura consignada en el presupuesto inicial de esta Corporación para el 2019, y que de conformidad con el Informe de fecha 7 de diciembre de 2018 de D. Jose Juan Sánchez Arencibia, Interventor General de esta Corporación, cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda pública. Dicho Informe (firmado con el código seguro de verificación: LoLBpqlOHkNGilUCC5NhIA=) cita textualmente: “*En conclusión, el proyecto de presupuesto del Sector Público del Cabildo Insular de Gran Canaria para el ejercicio 2019 cumple con los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*”.

Asimismo las obligaciones que deriven de este contrato, para el ejercicio 2.020, no se considera que puedan afectar a la estabilidad presupuestaria de la Corporación, en tanto que su importe es muy inferior a la totalidad del capítulo II (aproximadamente un 1,025 % de su total).

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente

**LA JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**  
**Raquel Artiles Viera**

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Thts+tiIPctasLMPYamhPA==	<b>Fecha</b>	30/07/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Raquel Artiles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura y Patrimonio Histórico		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Thts+tiIPctasLMPYamhPA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Thts+tiIPctasLMPYamhPA=</a>	<b>Página</b>	1/1

